

Factura

PEDRO JOSE LUIS, MARROQUIN CHINCHILLA
Nit Emisor: 4520033
PEDRO JOSE LUIS MARROQUIN CHINCHILLA
3A. AVENIDA 12-81 RES. KAJAVAL, zona 3, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F0EA7AE4-E313-43B2-B012-4FB6B42349F5
Serie: F0EA7AE4 Número de DTE: 3809690546
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-ago-2020 20:39:04
Fecha y hora de certificación: 23-ago-2020 20:39:04
Moneda: GTO

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general, prestados a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas, del 01 al 31 de agosto de 2020, según contrato AC-122-2020.	17,000.00	0.00	17,000.00	IVA 1.8% 28571
TOTALES:					0.00	17,000.00	IVA 1.8% 28571

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



Licda. Diana F. de Mazariegos
Licda. Diana F. de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas



Guatemala 31 de agosto de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho.

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.



Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el contrato numero AC-122-2020, de prestación de servicios profesionales individuales en general fueron realizados con conforme las disposiciones anteriores por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato **Número AC-122-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de agosto de 2020**.

Se brindó asesoría en las actividades que se detallan a continuación:

a) Asesorar jurídicamente en expedientes relacionados con las Direcciones del Ministerio

1.- PROVIDENCIA 281-VII-2020. LICENCIADO ALBERTO PIMENTEL MATA, MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, EN OFICIO IDENTIFICADO COMO RF.DS-MEM-APM-424-2020, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020, SOLICITA A ESTA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA QUE EMITA OPINIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ALCANCE DE APLICACIÓN LEGAL DEL ARTÍCULO 30 BIS, DEL DECRETO NÚMERO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO.

2.- DICTAMEN 293-VII-2020. LICENCIADA IDA ELIZABETH KELLER TAYLOR, DIRECTORA GENERAL DE MINERIA, SOLICITA A ESTA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, EMITIR OPINIÓN RESPECTO SI EN LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DGM-399-2019 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y DGM-33-2020 DE 10 DE ENERO DE 2020, EXISTIÓ INCUMPLIMIENTO LEGAL POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZAN LA EXPLOTACIÓN O APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. OFI-DGM-371-2020.

3.- DICTAMEN 296-VII-2020. GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 00899, PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 13 DE MARZO DE 2019. EXPEDIENTE DGH-1600-18.-

4.- PROVIDENCIA 146-VII-2020. OMAR JONATAN GUEVARA ORANTES, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 042 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, PROFERIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA. EXPEDIENTE SEXT-022-09.

5. DICTAEN 298-VII-2020. DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA SANCIONAR A LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO NÚMERO 1-91, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE HIDROCARBUROS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2019. EXPEDIENTE DGH-1790-2019.-



6.- DICTAMEN 299-VII-2020. LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-637-2019, PROFERIDA POR ESTE MINISTERIO, CON FECHA 7 DE MARZO DE 2019. EXPEDIENTE DGH-1472-2018.-

7.- DICTAMEN 318-VII-2020. DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, SOLICITA A LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD, OPERADORA DEL CONTRATO DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS NÚMERO 1-2005, PRESENTE GARANTÍA SOBRE LA BASE DE PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS COMPROMETIDOS PARA EL AÑO 2017. EXPEDIENTE DGH-584-2016.

8.- DICTAMEN 320-VII-2020. TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTA DESISTIMIENTO TOTAL DEL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CNEE-209-2019, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. EXPEDIENTE GTP-19-2017.

9.- DICTAMEN 322-VII-2020. LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-637-2019, PROFERIDA POR ESTE MINISTERIO, CON FECHA 7 DE MARZO DE 2019. EXPEDIENTE DGH-1472-2018.-

10.- DICTAMEN 331-VII-2020. LICENCIADA IDA ELIZABETH KELLER TAYLOR, DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA, SOLICITA A ESTA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, EMITIR OPINIÓN RESPECTO SI EN LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DGM-399-2019 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y DGM-33-2020 DE 10 DE ENERO DE 2020, EXISTIÓ INCUMPLIMIENTO LEGAL POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE AUTORIZAN LA EXPLOTACIÓN O APROVOCHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. OFI-DGM-371-2020.

11.- DICTAMEN 333-VII-2020. UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1831 PROFERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2019. EXPEDIENTE DGH-1909-2018.

12.- PROVIDENCIA 152-VII-2020. LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, POR MEDIO DE OFICIO DGA-DF-OF-493-2020, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, REMITE PROYECTO DE BASES DE COTIZACIÓN DGA-004-2020, "BASES DE COTIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA USO EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, AÑO 2020.

13. PROVIDENCIA 153-VIII-2020, OMAR JONATAN GUEVARA ORANTES, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN 042 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, PROFERIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE MINERIA. EXPEDIENTE SEXT-022-09.

14. DICTAMEN 343-VII-2020. PERENCO GUATEMALA LIMITED, INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-1356-2018, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CON FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EXPEDIENTE DGH-426-2017.-

